



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 10

III LEGISLATURA

11 DE OCTUBRE DE 1991

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre creación de un parque tecnológico en Cartagena.

(pág. 141)

Moción sobre fiscalización de cuentas del Ayuntamiento de Jumilla.

(pág. 141)

Moción sobre viviendas en el Campo de Cartagena.

(pág. 141)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 1, de modificación de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por el G.P. Popular, (III-397).

(pág. 142)

Proposición de ley nº 2, de privatización parcial de la emisora Onda Regional, formulada por el G.P. Popular, (III-416).

(pág. 143)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 13, sobre creación de un laboratorio tecnológico contra incendios, formulada por D. Fabián Gómez Molina, del G.P. Popular, (III-324).

(pág. 145)

Moción nº 22, sobre plan de lucha contra los malos tratos a menores, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (III-400).

(pág. 145)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 13, sobre reforma del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-389).

(pág. 146)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 91, sobre subvención al Ayuntamiento de Jumilla para construcción y equipamiento de una guardería infantil, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-417).

(pág. 146)

Pregunta nº 92, sobre la educación permanente de adultos, formulada por D. Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (III-424).

(pág. 147)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº 37, sobre reunión de la comisión interdepartamental para la coordinación de acciones en materia de contaminación atmosférica en Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-391).

(pág. 147)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, mociones "sobre creación de un parque tecnológico en Cartagena", "sobre fiscalización de cuentas del Ayuntamiento de Jumilla" y "sobre viviendas en El Campo de Cartagena", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de octubre de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION SOBRE CREACION DE UN PARQUE TECNOLÓGICO EN CARTAGENA.

El Pleno de la Asamblea Regional, ante la necesidad de reindustrialización en Cartagena y el núcleo industrial actual, adopta los siguientes acuerdos:

11. Que, por el Consejo de Gobierno, se ultime la elaboración, con participación social y económica, de un plan de medidas que facilite la reindustrialización de Cartagena y su comarca.

21. Que la Consejería de Economía y Fomento refuerce las iniciativas pertinentes para lograr la instalación de empresas de tecnología punta en la comarca de Cartagena.

31. Debido a que Cartagena es el mayor núcleo industrial de la Región (sector petroquímico, naval y de fertilizantes) y en donde están las escuelas técnicas de la Región, factor a potenciar por el desarrollo del futuro campus universitario, instar al Gobierno regional para que colabore con el Ayuntamiento de Cartagena a fin de facilitar la instalación de empresas de tecnología avanzada, que posibiliten la creación, si procede, de un parque tecnológico en Cartagena, así como a la elaboración participativa de un censo exacto de empresas que podrían demandarlo.

41. Que, dentro del próximo período ordinario de sesiones, el Consejo de Gobierno informe de las iniciativas adoptadas para lograr los puntos anteriores en la comisión correspondiente.

Cartagena, 10 de octubre de 1991
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Pedro Trujillo Hernández

MOCION SOBRE FISCALIZACION DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

11. El Pleno de la Asamblea Regional, al amparo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, solicita de dicho Alto Tribunal la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a los ejercicios 1984 a 1991, ambos inclusive.

21. De las incidencias y ejecución de las resoluciones que el Alto Tribunal detectare o llevar a cabo, esta Asamblea Regional solicita al Alto Tribunal que dé cuenta al Ayuntamiento de Jumilla.

Cartagena, 10 de octubre de 1991
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Pedro Trujillo Hernández

MOCION SOBRE VIVIENDAS EN EL CAMPO DE CARTAGENA.

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Que por la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente se aborde el problema de la vivienda en El Campo de Cartagena, en el marco del Plan Cuatrienal de Viviendas previsto por el Gobierno de la Nación, programando un número de viviendas en los municipios de El Campo de Cartagena, suficiente para asentar en ellas a los trabajadores agrícolas necesarios y necesitados de trabajo, solicitando de los ayuntamientos afectados los terrenos suficientes e idóneos para su construcción, según las necesidades de cada municipio.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite las proposiciones de ley nº 1, de modificación de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, y nº 2, de privatización parcial de la emisora Onda Regional, formuladas por el Grupo

Parlamentario Popular, y enviarlas a la Comisión de Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto el día 11 de noviembre del año en curso.

Cartagena, 11 de noviembre de 1991

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROPOSICION DE LEY N11, DE MODIFICACION DE LA LEY 1/1988, DE 7 DE ENERO, DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-397).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 1/1988, DE 7 DE ENERO, DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el Reglamento de la Cámara y la Ley 1/1988, de 7 de enero, configuran, de acuerdo con los criterios de la Constitución Española, un sistema parlamentario, en el que el nombramiento y cese del Presidente de la Comunidad Autónoma depende de la confianza obtenida o denegada en el Parlamento regional.

Sin embargo, la experiencia parlamentaria ha puesto de manifiesto que resulta insuficiente que el Presidente comparezca ante la Asamblea sólo cuando reglamentariamente es ineludible.

La Región de Murcia, como muchas otras Autonomías, se encuentra en pleno proceso de su consolidación de un autogobierno, lo cual requiere afrontar importantes negociaciones con la Administración central del Estado. Igualmente, se cuestiona en estos momentos el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. Y, sin duda, del resultado de estas negociaciones ha de depender no sólo el futuro financiero de nuestra Región sino también la posibilidad real de alcanzar unas adecuadas cotas de eficacia en la gestión de los servicios descentralizados.

Por otra parte, el proceso de modernización y puesta a punto de nuestro sistema económico ha de implicar que se redoblen los esfuerzos negociadores para conseguir que vengan a nuestra Región mayores inversiones públicas y privadas.

Sobre todas estas cuestiones surgen periódicamente verdaderos debates en los medios e comunicación, sin que, por rigideces reglamentarias, o por ampararse con exceso de meticulosidad en la letra de la ley, sea posible que esas declaraciones en la prensa se conviertan en discursos y compromisos parlamentarios.

Con el paso de los decenios, estas motivaciones podrán ser consideradas contingentes y coyunturales. Pero habrá otras en todo tiempo que justifiquen la necesidad de periódicas comparecencias, en la Asamblea, del Presidente de la Comunidad Autónoma. Porque la propia esencia de un sistema parlamentario exige un permanente reforzamiento de la confianza del legislativo hacia el ejecutivo, así como un afianzamiento de las convicciones sociales en la operatividad, publicidad y control de la actividad política.

Texto articulado

Artículo único.- Se adicionará al artículo 15 de la Ley 1/1988 un párrafo final que dice:

"El Presidente del Consejo de Gobierno, a petición propia o de un Grupo Parlamentario, informará al Pleno de la Asamblea Regional de todas aquellas relaciones o negociaciones que mantenga con las autoridades de la Administración o Gobierno central, de otras Comunidades Autónomas, de otros Estados, de organizaciones internacionales o supranacionales o con empresas públicas o privadas, nacionales o transnacionales, que afectan a las competencias, derechos o intereses de la Región de Murcia".

Cartagena, 8 de octubre de 1991

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez.

PROPOSICION DE LEY N1 2, DE PRIVATIZACION PARCIAL DE LA EMISORA ONDA REGIONAL, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-416).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta, para su debate y aprobación, si procede, la adjunta Proposición de ley de privatización parcial de la emisora Onda Regional.

PROPOSICION DE LEY DE PRIVATIZACION PARCIAL DE LA EMISORA ONDA REGIONAL

Exposición de motivos

La Ley Regional 9/1988, de 11 de noviembre, reguló la creación, organización y control parlamentario de Radio Televisión Murciana. Posteriormente, la Ley 12/1988, de 29 de diciembre, introdujo algunas modificaciones, consistentes en la ampliación del número de vocales del consejo de administración de la empresa regional.

Estas leyes estaban basadas en el artículo 20.3 de la Constitución española de 1978, que ordena sea una norma de este rango la que regule la organización y control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público. En todo caso, la Constitución destaca que se garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos y que se respetará el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

En el preámbulo de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre, se hace constar que esta norma pretende desarrollar los artículos 8 y 9 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y que en su momento se dictó en ejercicio de las competencias que sobre medios audiovisuales configura el artículo 14 del mismo Estatuto.

En todos estos artículos de nuestra norma estatutaria orgánica se destaca la necesidad de facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

Han transcurrido ya casi tres años desde la entrada en vigor de esta Ley. La televisión regional, pese a algunos ensayos, no se ha puesto en funcionamiento. Y existen dudas razonables de que pueda llegar a

funcionar, dados los altos costes financieros que ello implicaría. Por el contrario, sí ha entrado en funcionamiento un servicio regional de radio difusión, a través de la emisora de frecuencia modulada Onda Regional.

La mayor parte de los costes de esta emisora se sufragan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. En una época de grandes carencias de recursos para atender importantes necesidades de infraestructuras y de servicios es lógico que un amplio sector de la opinión pública murciana se cuestiona si Onda Regional ha de seguir funcionando casi exclusivamente con recursos públicos.

Por otra parte, el servicio de radiodifusión a nivel regional está también atendido por cadenas privadas de radiodifusión, lo que ha significado, incluso, que Radio Nacional de España se haya planteado seriamente la reducción de sus servicios. De este modo, las emisiones de Onda Regional no han venido a cubrir subsidiariamente un vacío en el servicio regional de radiodifusión, sino que, muy al contrario, concurren en competencia con las emisoras privadas, pero con la ventaja de no asumir los riesgos de éstas, por estar cubierta siempre por los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En otro aspecto de la cuestión, es obvio que se hace cada vez más necesario profundizar en el sistema de libertades y derechos de la Constitución. El respeto al pluralismo social y la necesidad de facilitar la participación real de todos los murcianos en la vida política, económica, social y cultural de la Región demandan que la sociedad murciana comience a asumir el protagonismo en esferas de actuación hasta ahora reservadas al sector público. La modernización de la Región de Murcia y nuestra incardinación en las formas de vida del resto de las regiones europeas implica que hagamos operativos los principios liberales y liberalizadores del Acta Unica Europea. Los criterios de organización y funcionamiento de los países de la C.E.E. se fundamentan en la creencia de que lo conveniente es que haya más sociedad y menos administración, y de que se afronte un nuevo proceso de desregularización de la vida social y de reducción del intervencionismo.

En consecuencia, la presente Ley pretende ofrecer a la iniciativa particular de los murcianos la oportunidad de participar en la gestión de la emisora regional, asumiendo parte de su patrimonio. De esta forma se facilitará la real participación de todos los murcianos que lo deseen en un medio tan importante para la información y la cultura como es Onda Regional. Se evitarán, además, los riesgos de "oficialización" que todo medio de titularidad pública corre siempre por

muchas que sean las cautelas y los controles que le rodeen. Y se conseguirá, en fin, reducir las cargas de los presupuestos regionales, cuyos escasos recursos son tan necesarios para otros fines perentorios.

Texto articulado

Artículo 1

No será de aplicación al servicio regional de radiodifusión, que presta la emisora Onda Regional, lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre.

Artículo 2

La actual empresa pública regional de radiodifusión se convertirá en una empresa mixta, en la que la empresa pública RTVMUR, conservará el veinte por ciento del capital social. El 80 % restante será ofrecido a la iniciativa particular mediante una promoción pública de suscripción de acciones, en la forma prevista en la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989.

Artículo 3

El Consejo de RTVMUR otorgará escritura pública de modificación de estatutos, ajustándose a las normas y principios de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 4

La participación de la empresa pública RTVMUR en los órganos de dirección, decisión y administración de la sociedad anónima será proporcional al 20 % de participación en el capital social.

El Consejo de Administración de RTVMUR propondrá, por mayoría, los consejeros que le correspondan y fijará los criterios a defender en la Junta General de accionistas.

Artículo 5

El Consejo de Administración de RTVMUR velará para que, en la gestión, funcionamiento y programación, se respeten los principios de libertad de expresión, de opinión y de información, así como el pluralismo social, cultural y político.

Asimismo hará llegar al Consejo de Administración de la sociedad anónima las recomendaciones del Consejo Asesor de RTVMUR, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre.

Artículo 6

La sociedad anónima que gestione el servicio regional de radiodifusión de Onda Regional se regirá por sus propios estatutos y por la Ley de Sociedades Anónimas, Código de Comercio, Reglamento de Registro Mercantil y demás disposiciones concordantes y complementarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, el Consejo de Administración de RTVMUR adoptará y ejecutará las decisiones oportunas para el otorgamiento de escritura pública de modificación de estatutos sociales y promoción pública de suscripción de acciones.

Cartagena, 8 de octubre de 1991
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 13 (III-324) y 22 (III-400), formuladas, respectivamente, por don Fabián Gómez Molina y don José Juan Cano Vera, diputados del Grupo Parlamentario Popular.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 10 de octubre de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION N1 13, SOBRE CREACION DE UN LABORATORIO TECNOLÓGICO CONTRA INCENDIOS, FORMULADA POR D. FABIAN GOMEZ MOLINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-324).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Fabián Gómez Molina, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate y aprobación en el Pleno de la Asamblea:

La necesidad de un relanzamiento de la industria murciana hace cada vez más necesario un apoyo tecnológico a las de nueva creación y a las ya existentes para su crecimiento y competitividad.

La Región de Murcia ha sido pionera en la industria contraincendios desde hace más de 30 años, consiguiendo importantes cotas de calidad y de penetración, tanto en el mercado nacional como internacional, consiguiendo ser ejemplo del esfuerzo y creatividad del industrial murciano, todo esto conseguido gracias al tesón de algunas individualidades.

Cuando nos acercamos al Mercado Unico Europeo más necesaria se hace la competitividad y apoyo tecnológico a esta industria contraincendios murciana, que representa hoy en día más del 50 % del sector nacional.

Por todo ello, el Grupo Popular propone al Pleno de la Cámara la siguiente moción:

Creación de un laboratorio tecnológico contraincendios, dependiente de la Comunidad Autónoma, como infraestructura básica para el desarrollo de las labores de control de calidad, homologación de productos y desarrollo de la investigación tecnológica contraincendios.

Cartagena, 18 de septiembre de 1991

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Gómez Molina

MOCION N1 22, SOBRE PLAN DE LUCHA CONTRA LOS MALOS TRATOS A MENORES, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-400).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, diputado del Grupo

Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea.

Los malos tratos a los menores de edad, especialmente a aquellos comprendidos entre los 0 años y los 10, constituyen hoy día un serio problema, así como su indefensión. Las agresiones físicas, psíquicas y sexuales han aumentado en nuestro país, y, por ende, en la Región de Murcia, sin tener en cuenta otros modos de agresiones como puede ser el abandono de los hijos por sus padres. La situación es cada día más preocupante y exige medidas correctoras, medidas jurídicas, medidas sociales y medidas sanitarias. Por ello, debemos tener como objetivos básicos: a) conocer el nivel de sensibilización de la opinión pública, b) estudiar profundamente los factores que originan los malos tratos a la infancia, y c) ofrecer diversas alternativas para la erradicación de los mismos.

Por todo ello, este Diputado propone a la Cámara, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia propone al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región, y en concreto a la Consejería de Sanidad, que, dentro de los programas de atención al niño, se desarrolle un plan de lucha contra los malos tratos a los niños, en colaboración con el Instituto de Servicios Sociales.

Cartagena, 8 de octubre de 1991

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el n1 13 (III-389), sobre el sistema de financiación de la Comunidad Autónoma, formulada por don Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la

presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de octubre de 1991

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

INTERPELACION Nº 13, SOBRE REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-389).

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional del G. P. de Izquierda Unida, de conformidad con el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación dirigida al Consejo de Gobierno, sobre reforma del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma.

El modelo de financiación autonómico que se ha utilizado entre el 87 y el 91 se ha demostrado insuficiente al hacer una lectura restrictiva de la Constitución. Junto a ello los defectos propios del método seguido ha dado lugar a una insuficiencia de recursos de la Comunidad Autónoma, a una falta de autonomía en los ingresos, a un excesivo peso de la financiación y a un endeudamiento progresivo.

A la vez que se discute el tipo de autonomía de que nos queremos dotar (las competencias, los medios para hacer frente a estas competencias, la relación de órganos interterritoriales), hay que hablar de un sistema de financiación que posibilite una mejora estable en la mejora de los servicios, una autonomía de ingresos estables, y una mayor participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado.

A juicio de Izquierda Unida, es pues el momento oportuno de solicitar explicación del Consejo de Gobierno para que exponga cuáles son las propuestas que a este respecto realiza, cuál es la propuesta de la Admón. central y cuál la solución para los próximos años.

Por todo ello, presento la siguiente interpelación para que el Consejo de Gobierno exponga las razones de su actuación y las realizaciones concretas sobre la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas.

Cartagena, 7 de octubre de 1991

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 91 (III-417) y 92 (III-424), formuladas, respectivamente, por don Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y don Nicolás Tomás Martínez, del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 11 de octubre de 1991

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 91, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA GUARDERIA INFANTIL, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-417).

Pedro Antonio Ríos Martínez, como portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre subvención al Ayuntamiento de Jumilla para construcción y equipamiento de una guardería infantil.

Por resolución de la directora regional de Bienestar Social, de 30 de julio de 1985, se concedió al Ayuntamiento de Jumilla una subvención para construcción y equipamiento de una guardería infantil. La obra fue adjudicada por el Ayuntamiento el 23 de noviembre de 1985 a don Santiago Griñán Gómez, y se recibió provisionalmente, con fecha 9 de marzo de 1987, por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Previamente al cobro de dicha cantidad el Ayuntamiento tuvo que proceder a su justificación, con el detalle y documentos que la Administración Regional le exigía.

Por todo ello, solicito información con respuesta escrita por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo sobre la cuantía exacta de la subvención que la Consejería abonó al Ayuntamiento, y los conceptos por los que se le abonó, así como la fecha de la inauguración de la guardería infantil pública, que con esos fondos se construyó y equipó.

Cartagena, 9 de octubre de 1991
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

PREGUNTA N1 92, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS, FORMULADA POR D. NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-424).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Nicolás Tomás Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Es sabido que las competencias en materia de educación todavía no han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Murcia. Ello, no obstante, y entendida la educación en un sentido lato, como un servicio básico de los poderes públicos a los ciudadanos, determina que el Consejo de Gobierno no pueda obviar los temas educativos, al menos en algunas de sus vertientes.

La Educación Permanente de Adultos es una de las facetas educativas a las que viene haciendo frente al Gobierno regional, aunque de un modo poco sistemático y con carencias importantes en orden a su estabilidad y otros importantes aspectos.

Por todo ello, este diputado solicita contestación por escrito a las siguientes cuestiones:

- Información sobre los proyectos presentados por las distintas asociaciones colaboradoras en la Educación Permanente de Adultos (se solicita que se

acompañen dichos proyectos).

- Criterios que se han seguido para la concesión del número de módulos a cada una de ellas durante los períodos correspondientes al primer semestre del 91 y cuarto trimestre del 91.

Cartagena, 9 de octubre de 1991
LA PORTAVOZ ADJUNTA, EL DIPUTADO,
Pilar Barreiro Alvarez Nicolás Tomás Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral registrada con el n1 37 (III-391), formulada por don Froilán Reina Velasco, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de octubre de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA N1 37, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE REUNION DE LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL PARA LA COORDINACION DE ACCIONES EN MATERIA DE CONTAMINACION ATMOSFERICA EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-391).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto por el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente pregunta de respuesta oral en Pleno por el Consejo de Gobierno, sobre reunión de la Comisión interdepartamental para la coordinación de acciones en materia de contaminación atmosférica en el

municipio de Cartagena.

La citada comisión interdepartamental constituida en la anterior legislatura no ha efectuado, en los meses posteriores a la constitución del nuevo Consejo de Gobierno, reunión alguna, desconociéndose a su vez la persona responsable de convocarla y presidirla.

Es por ello, por lo que presento la siguiente pregunta oral dirigida al Consejo de Gobierno con respuesta en

Pleno:

) Quien es la persona encargada de coordinar las acciones sobre contaminación atmosférica en Cartagena, determinando igualmente la fecha de la próxima convocatoria?

Cartagena, 7 de octubre de 1991

EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco